

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Año II.

Este periódico se publica todos los días, por la mañana, excepto los lunes.

Domingo 13 de Marzo de 1864.

Redaccion y Administracion, calle del Prado, número 7, cuarto principal.

Núm. 106.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores cuyos pagos están en descubierto desde fin del mes de Febrero próximo pasado y aun antes, se servirán abonar los 30 rs. del trimestre, remitiendo letra, libranza ó sellos á esta administracion, en carta certificada, ó entregando 44 en cualquiera de las librerías principales de provincias, si han de continuar recibiendo nuestro periódico.

SECCION POLITICA.

PROYECTO DE LEY SOBRE DEROGACION DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

Habiendo demostrado la monstruosa contradicción que existe entre los dos artículos de que consta el proyecto que examinamos, excusado es decir que, para que desaparezca, para que deje de subsistir, es indispensable que se suprima uno de dichos artículos. Suprimir el primero es imposible, porque entonces el segundo sería inexistente, supuesto que no significa más que la confirmación de una parte de la reforma constitucional, aplazando su derogación para dentro de treinta ó más años. Luego es de todo punto necesario que se suprima el segundo de dichos artículos, que es la negación, la antítesis del primero, y envuelve la anulación del pensamiento político que en él se expresa.

Ayer patentizamos cumplidamente que es un error asegurar, como algunos lo hacen con una sinceridad pasmosa, que haya fuera de la alta Cámara senadores por derecho propio; hicimos ver, sólo con recordar los más triviales principios de legislación, que sería una blasfemia jurídica suponer que hubiese derecho alguno, de ninguna especie, cuya fuente no sea la ley; dedujimos, por consecuencia, que los grandes de España, que se hallan adornados de los requisitos que exige la ley de reforma de 1857, tienen derecho á ser senadores, interin esa ley subsista, pero que, una vez derogada, caduca ipso facto su derecho; y de esta consecuencia partimos, en esta incontestable verdad nos fundamos para concluir diciendo que sería un verdadero desatino contra los eternos principios de justicia, el autorizar á ciertos grandes para que solicitasen la entrada en el Senado, después de derogada la ley en que pudieran apoyar su solicitud.

Si, pues, el párrafo 1.º del segundo artículo del proyecto es de todo punto insostenible, ¿qué diremos del 2.º párrafo de ese mismo artículo? Véase lo que dispone:

«Serán admitidos como senadores los grandes de España que, no habiendo podido hasta ahora pretenderlo por no tener la edad señalada, pero reuniendo todas las demás condiciones exigidas en aquella ley (la derogada), acudieren con tal propósito en la primera legislatura después de haber cumplido los treinta años.»

Háremos una observación incidental. En este 2.º párrafo se dice que los grandes pretenden su ingreso en el Senado. Pues, ¿no se dice que son senadores por derecho propio? Luego se reconoce y confiesa que no tienen semejante derecho, que no lo tienen más sino para pretender la senaduría. Así es la verdad.

Y ese derecho á pretender la entrada en el Senado, ¿en qué debe fundarse? ¿O lo que es lo mismo, ¿qué condiciones supone existentes en los grandes de España? Bien clara y terminante es la prescripción legal sobre este punto.

Según los artículos 14 y 16 reformados en 1857, necesitan acreditar: 1.º que tienen la renta de 200,000 rs.; 2.º que han cumplido treinta años; 3.º que no están procesados criminalmente ni inhabilitados en el ejercicio de sus derechos políticos; y 4.º que no tienen intervenidos sus bienes.

¿Le bastaría á un grande acreditar que sus bienes no estaban intervenidos, que no se hallaba procesado ni inhabilitado en el ejercicio de sus derechos de ciudadanía, y que tenía cumplidos treinta años, para que en su virtud se le admitiese en el Senado? No, supuesto que le faltaría probar que disfrutaba de la renta señalada. ¿Le bastaría á otro acreditar que tenía la renta y la edad y no intervenidos sus bienes? Tampoco, supuesto que sería menester que demostrase su no inhabilitación para ejercer los derechos políticos. ¿Le bastaría á un tercero probar que se hallaba en el ejercicio de estos derechos, y que tenía la edad y

la renta fijadas en la ley? De ningún modo; supuesto que tendría precisión de patentizar también que no se hallaban intervenidos sus bienes.

Pues ahora bien: ¿le bastaría á un grande de España reunir las condiciones de tener la renta de 200,000 rs., de no tener intervenidos sus bienes y de no hallarse procesado ni inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos, si al mismo tiempo no prueba haber cumplido treinta años? El proyecto de ley que combatimos dice que... sí. La justicia, la equidad, la razón, el sentido común dicen que no.

El derecho que, según la reforma de 1857, tienen los grandes de España para pretender ingresar en el Senado, en tanto es verdadero derecho, en tanto es un derecho eficaz y positivo, en cuanto descansa en el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones determinadas y fijadas en la ley. Cuando se deja de cumplir una de esas condiciones, deja de cumplirse la ley; y cuando la ley no se cumple, no hay, no puede haber derecho. Y siendo una verdad indudable, siendo éste un principio incontestable, un axioma en legislación, ¿cómo se ha de pretender, sin embargo, que tenga derecho á solicitar la senaduría un grande que no acredite, antes de que se derogue la reforma de 1857, que se halla en posesión de todas y cada una de las condiciones y adornado de todas y cada uno de los requisitos que esa misma ley reformada exige como necesarios para poder alegar aquel derecho? ¿Cómo ha de alegarlo quien no lo tiene, y cómo ha de tenerlo quien no tenga la edad de treinta años cumplidos, que es una condición de igual importancia que las demás, una condición sine qua non, una condición de cuyo cumplimiento ó no cumplimiento depende el que haya ó no haya derecho, como depende del cumplimiento ó no cumplimiento de todas y cada una de las demás condiciones expresadas en la ley?

Es, pues, una cosa indudable, una cosa demostrada, aunque sea muy extraña, que el 2.º párrafo del artículo 2.º del proyecto que combatimos, no es solamente una contradicción, una antítesis del primer artículo, sino que, además, entraña, además envuelve, además significa una violación de la ley reformada en 1857. En el primer artículo del proyecto se dice que se divide en dos partes el artículo 2.º, por una de ellas se deja vigente y en observancia, durante la actual y la próxima legislatura, esa misma ley derogada; y por la otra se viola, se adultera, se vicia completamente la misma ley que se deja vigente, después de haberla derogado.

Ante este cúmulo de contradicciones y de errores, la lógica se siente ofendida y la razón avergonzada.

Para patentizar más todavía estas increíbles verdades, vamos á suponer un caso muy sencillo, que puede ocurrir fácilmente. Supongamos que, con arreglo á ese 2.º párrafo del artículo 2.º, hubiese hoy un grande que contase la renta y que se hallase adornado de los demás requisitos legales, excepto la edad. Claro está que, faltándole éste, que es tan esencial como los otros, no puede tener derecho á nada por ahora. Pero prescindiendo de esto. A pesar de faltarle el requisito esencial de la edad, el citado 2.º párrafo le reconoce derecho á pretender la senaduría, y se lo reserva para que lo ejercite cuando cumpla treinta años. Podrá hoy tener veinte ó diez ó cinco, ó no haber nacido todavía; pero le bastará nacer antes de que se publique ese proyecto como ley en la Gaceta.

Pues ahora bien: si cuando ese grande de España, nacido ó por nacer, cuente treinta años cumplidos, se hallara inhabilitado en el ejercicio de los derechos políticos, ó tuviera intervenidos sus bienes, ó no tuviera la renta de doscientos mil reales anuales, ¿podría pretender, que no obstante faltarle alguna de estas condiciones, se le admitiese como senador? ¿Debería ser admitido? No hay que dudarlo. Alegaría entonces el derecho que hoy se le reconoce; probaría entonces que tenía treinta años cumplidos, única condición que hoy le falta, y sin perjuicio de lo cual se le ha reconocido aquel derecho; pediría el cumplimiento y la fiel observancia de esa ley, que le serviría de escudo y de amparo, y la alta Cámara se vería en el gravísimo compromiso, en la alternativa fatal de escoger entre dos males, ó de optar por una de dos infracciones de ley, de decidirse por uno de dos escándalos jurídicos; porque tendría que decidirse, tendría que optar, ó por negar la entrada en el Senado á un grande de España, á quien el proyecto que examinamos le reconoce derecho á ello, ó por admitir en su seno á un grande que tendría entonces cumplidos los treinta años, que hoy no tiene, pero que en cambio carecería de alguna otra de las condiciones que tiene hoy, si ca-

recía de la renta, por cualquier evento de la caprichosa fortuna, ó si se hallaba con sus bienes intervenidos, por una de esas vicisitudes de que no se hallan libres ni aun los hombres más opulentos, ó si se encontraba inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos, por cualquiera de esas causas que son tan generales y que suelen hacerse extensivas á todos los ciudadanos, cualquiera que sea su jerarquía social.

Ahora, sin pasión, con calma, sin escuchar más que los consejos de la equidad, de la razón y de la justicia; ahora, resolviendo la cuestión como hombres de estado, no como niños ni como hombres apasionados, que es como dijo el señor Pacheco que debe tratarse esta cuestión, al discutir sobre ella en la sesión del 14 de Enero último en la alta Cámara; resolviéndola á la vez y reflexivamente, según la frase de tan insigne orador y jurisconsulto, diga con franqueza todo hombre imparcial y sensato: ¿será posible que se apruebe ese proyecto de ley? ¿Será posible que se convierta en ley, con la aprobación de los Cuerpos colegisladores, ese proyecto tan preñado de errores y de contradicciones, ese proyecto que no resiste el más ligero análisis de la crítica más benévola, ese proyecto que la razón condena, que la justicia rechaza, que la equidad desaprueba altamente, y contra el cual se rebela el sentido común de todo el que no se halla poseído de la pasión que ciega ó del amor propio que ofusca algunas veces aun á los hombres de más clara inteligencia y de más sano criterio? No lo esperamos, no podemos esperar, porque consideramos difícilísimo, casi imposible que lleguen á ser víctimas de un alucinamiento fatal y desgraciado los Cuerpos colegisladores, de que son miembros muchos hombres eminentes por su talento y respetables por su independencia y otras virtudes cívicas, en quienes no en vano confía la patria, cuando se trata de resolver un problema que tanto se relaciona con sus más sagrados intereses, y de cuya acertada ó desacertada solución pende acaso su tranquilidad ó su desasosiego, la paz ó la revolución, en un porvenir más ó menos lejano.

Teniendo en cuenta la altísima importancia de la cuestión política que se pretende resolver, pero que no se resolvería definitivamente, como lo exigen los intereses de la patria, con el malhadado proyecto que combatimos, nos hemos detenido en examinarlo en el terreno de la lógica, de la razón y del derecho, sin pasarnos y libres de todo espíritu de partido. Pensábamos continuar su examen en otros artículos, considerándolo bajo otros aspectos distintos del que hasta hoy nos ha servido de base para nuestros razonamientos; pero desistimos de ello por ahora, porque son más generalmente comprensibles las razones de otro género que hay para desaprobarlo, y porque asuntos de distinta índole y de no escasa importancia política reclaman nuestra atención. Concluimos, pues, nuestra tarea, penosa, porque nos duele desaprobador cualquier obra de personas tan respetables como los señores ministros; entre los cuales hay hombres de indisputable talento y de fama general y merecida; pero agradable, porque siempre lo es contribuir de cualquier modo al triunfo de la razón y de la justicia.

Aunque la política propiamente dicha y las cuestiones de administración y de gobierno marchan tranquila y pausadamente á su desenlace por el método ordinario, sin que se adviertan grandes variaciones en la esencia entre este ministerio y el anterior, la polémica diaria de la prensa dá lugar á bien tristes reflexiones, por la preponderancia que desgraciadamente tiene entre nosotros la cuestión de personas y por el desprecio con que se mira la verdadera cuestión de doctrinas y de sistema. ¡Cada día un desengaño! ¡Cada día un ministerio que llega, un nuevo dato para demostrar la impotencia fuera de ciertos principios!

Por una parte los periódicos más ministeriales, y los que por despecho contra el ministerio anterior cierran los ojos por completo ante esta situación, gritan: ¡ideas, ideas! ¡principios, principios! ¡y renglón seguido, y con más fervor que si se tratase de la salvación de la patria, gritan también: «Ya tenemos ministro de la Guerra.» Y esta exclamación apologetica, significa que el ministro de la Guerra ha quitado siete oficiales del ministerio, más ó menos adictos á los generales Concha, y que ha nombrado otros siete empleados adictos al general O'Donnell.

También nos llama la atención que los mismos que tanto alaban al ministro de la Guerra pongan de oro y azul, por las destituciones que en efecto no hicieron, á los titulados históricos, suponiendo que eran inhumanos y crueles, y casi antropófagos,

pero con especialidad su dignísimo presidente, les merecen el más sincero afecto, y estando unidos con ellos en la desgracia y en la fortuna, han atravesado largos y difíciles períodos, se vuelve contra ellos y les dice que les importa mucho declararse francamente ministerio de unión liberal, de cuyo partido, añade, viene la fuerza, y que lo ha levantado sobre el pavés, rechazando de este modo la injuria que empezian á hacerle muchos de los que se presentan como amigos dándole un nombre desacreditado. Todas estas cosas, si son ciertas, no dejan muy bien parado el prestigio de los señores ministros, ni favorecen la elevada reputación del Sr. Mon, á quien se intenta presentar como levantado del pavés, no por sus servicios prestados al país y á la Reina, tampoco por sus condiciones de hombre de Estado y de gobierno, sino por recibir prestigio y consideración de parte de la unión liberal.

La Epoca, olvidando también lo que ha pasado muy recientemente, no quiere convenir en que la situación actual, lógicamente juzgada, teniendo presente los antecedentes del Sr. Mon y sus recientes aspiraciones, no puede ser de unión liberal, tal cual era antes, por cuya razón no tienen derecho los antiguos individuos de la unión de personas para que se les dé colocación, como La Epoca pretende, con preferencia á los demás. La Epoca se empeña en desconocer todo esto; así que, sin querer hace una recomendación de intolerancia, y sin designar víctimas, pide sin embargo la colocación de todos aquellos individuos que estuvieron afiliados á la unión liberal, porque según la misma Epoca, son los que han preparado el advenimiento de la presente situación, arrojando tranquilamente los peligros de las anteriores.

Pues qué, ¿no fueron entre otros Armero, Mon, Novaliches, Ríos, Concha, los que por su actitud digna en el Parlamento, en la grave cuestión de Méjico, contribuyeron á la caída del ministerio de unión liberal O'Donnell-Posada? ¿Se ha olvidado el marqués de Novaliches y sus amigos, con su voto particular en la cuestión de reforma, fueron causa de la desaparición del ministerio Miraflores? Pues si todo esto tiene presente, ¿cómo asegura nuestro colega que el gabinete Mon debe su existencia á los que estuvieron afiliados á la unión liberal y dice le han preparado su advenimiento?

No ménos injusto es también, no obstante la salvedad de no querer designar víctimas, al pedir la colocación con preferencia de los individuos afiliados á la unión liberal, sin tener en cuenta los merecimientos de tantos otros hombres políticos y dignos funcionarios que, sin pertenecer á la unión liberal, vienen sosteniendo los principios liberales del partido moderado, lo mismo que el Sr. Mon, que, según dijo en la misma sesión del 11 de Diciembre último, nunca ha contradicho ninguno de los principios políticos que viene sustentando y que no le han separado en nada de la regla de conducta que ellos le han trazado desde 1857 que se sentó como diputado en el Congreso.

El relevo del director general de caballería y el arreglo de la secretaría de la Guerra, así como la traslación de un general que pertenece al primer ejército, de segundo cabo á Anjalucia, para colocar en su puesto á otro de bastante significación en la unión liberal, no prueban, según el entender de muchos, más que una escaramuza empuñada entre las altas influencias de la calle del Barquillo y otras de la calle de la Reina, contra las que en último término se traducen las disposiciones del ministerio de la Guerra.

Entre tanto todo está por hacer en materia de asuntos militares, desde la ley de reemplazos hasta la de retiros, comprendiendo al generalato, y todo en confusión, desde la instrucción del soldado hasta el carácter de los mandos más elevados de la milicia, por falta de una nueva Ordenanza, que todos echan de ménos, lo mismo para las prácticas del servicio que respecto al Código penal, por ser lo que existe insuficiente, anticuado y anacrónico.

Entre tanto se agitan también las potencias europeas con el recelo de una guerra general, y nosotros vamos viviendo en la mayor apatía respecto á los asuntos más importantes de organización militar.

Colpense un poco ménos nuestros generales en las reyertas políticas y dedíquense un poco más, ya que tanto se gasta en el ejército, de prepararlo para los grandes fines á que están llama-

dos, en un intencionado artículo, pretende dar un *leal consejo al gabinete*. Al hacerlo, lastima sin quererlo á todos sus individuos y especialmente al hombre político que lo preside y le dá significación.

Recordarán nuestros lectores lo terminante que estuvo en sus declaraciones en la sesión del 11 de Diciembre el Sr. Mon, cuando habló con el propósito, al parecer, de fijar bien su actitud en la Cámara popular ante los partidos. No se ha podido olvidar aún la sensación que produjo su discurso, sobre todo al pronunciar un período de él y de los más lujosos, en que al exponer un pensamiento que había meditado en el extranjero, dijo que «en vez de una unión de personas que conviniere en apoyar la conducta del gobierno, sería más conveniente que se hiciera un gran círculo en el que, aceptándose los mismos principios y partiéndose de la base de aquel sistema, cupiesen todos los que en la actualidad apoyaban á la unión liberal. Creyendo que esto le daría más fuerza que no la aceptación personal, que no los compromisos particulares de los ministros; suponiendo que esto podía ser la base de un gran partido nacional, de un gran partido conservador, de un gran partido liberal...» Concluyendo el período con recordar la declaración que tenía hecha en la anterior legislatura, de que «no conocía el Código escrito de los principios de la unión liberal.» La Epoca se olvida de todo esto, y que después de decir «que personalmente todos los individuos que componen el ministerio, todos, sin excepción alguna,

comprendemos esto siendo como son tan simpáticos y de buen timbre.

Cuando el Sr. Niccolini vaya conociendo nuestro público, estamos seguros de que prodigará más el *forte*, pues aunque á aquel le gusta y aplaude el *carpo che nell'anima si sente*, le hace sentir mucho á su *anima* y aplaude y admira las dotes que, como la voz, sólo la naturaleza puede acordar al hombre.

El Sr. Niccolini debe estar satisfecho de la acogida que ha merecido al público, como éste y nosotros lo estamos de su talento artístico.

El Sr. Giraltoni cantó por segunda vez la parte de *Rigoletto*, y sin estar en ella, á nuestro juicio, á la altura que se le supone, confesaremos que es uno de los papeles que más le favorecen.

Como actor se eleva notablemente, aunque en el final de la escena de su aria, en el segundo acto, no encontramos bien que antes de decir: *«Ah, voi tutti á me contro senite!»* caiga al suelo, pues que nos parece bastante que lo haga al final del acto primero y del último. Este trozo y, sobre todo, el *allegro* del dueto que tiene con la tiple.

Si, *condetta, tremenda condetta*, lo expresa el Sr. Giraltoni con verdadero fuego y maestría, mereciendo los aplausos que le prodigan.

Rigoletto, pues, es la ópera que sale más completa de las que hemos oído en la temporada.

En Barcelona se ha puesto esta temporada la gran ópera *Paust* con el mismo aparato que se empleó el año pasado para *El Profeta*.

En Valencia ha sido admitida para cantarla en la próxima temporada la partitura de *Gli amanti di Teruel*, música de autor español, y están ensayando otra también nueva de un compositor italiano, cuyo nombre no recordamos.

Nosotros que contamos con una compañía sin *contralto*, y cuyo *buffo* caricato parece que se ha perdido, no somos dignos de oír óperas nuevas. No nos apuremos. M. Bagier pedirá una *proprietaria* y entonces... veremos.

FOLLETIN.

REVISTA MUSICAL.

Es tanta la variedad y tantas las novedades que nos ofrece el teatro Real en sus espectáculos, que el que intenta dar cuenta exacta de ellos se ve confundido y no sabe por dónde debe empezar. Porque no hay que tomarlo á broma: la empresa, haciendo inauditos esfuerzos y gastos enormes, sacrifica parte de las pocas ganancias que el retraído público madrileño le proporciona, y nos hace oír, cuando ménos, dos ó tres óperas nuevas cada año. Así es que, si hasta ahora hemos oído *Rigoletto*, *Traviata*, *Provador*, etc.; en lo que resta de temporada veremos *Provador*, *Traviata*, *Rigoletto*. ¿De qué nos quejamos, pues? Demasiado hace por nosotros el empresario extranjero.

Si por un momento pudiera este teatro transformarse en el italiano de París, Mr. Bagier podría en él, por ejemplo, la ópera *Mathilde di Sabaena*, como vá á hacerlo en la corte de Francia. No extrañamos su patriotismo, pero desearíamos que aquí tuviera limitadores.

Mathilde di Sabaena, ópera del inmortal Rossini, estrenada en Roma el año 1821 en el teatro de Apollo, ha sido recibida con entusiasmo por cuantos públicos han tenido ocasión de juzgarla.

Según nuestros informes, M. Bagier nos la hará oír cuando venga á nuestro coliseo el baritone Delle-Sedie, es decir *ad Kalendas grecas*.

Digamos algo de los acontecimientos de la semana pasada en el teatro Real.

Se repitió *La forza*, y probaron las suyas con éxito los artistas que ya conocemos.

Fueron arrojadas á la Sra. Lagrange tres ó cuatro coronas juntas.

Los coros muy mal.

La orquesta dirigida por el Sr. Skotzdopole.

Se repitió *La Traviata*, y fué justamente aplaudido el tenor Sr. Niccolini, y mejor recibida la señora Charton-Demeure.

Se repitió la *Favorita*. Cantó la Sra. Borghi-Mamo, puede decirse que con el corazón: tanto expresa en su parte esta grande artista, que ahora como siempre es para nosotros la perla de la compañía.

El Sr. Fraschini lució su magnífica voz, y como cada uno tiene su gusto, le fué arrojada una corona en la romanza del último acto.

El Sr. Guicciardi como siempre.

Se repitió *Rigoletto*, y nos detendremos algo más en esta partitura para dar nuestro parecer sobre su ejecución.

La Sra. Lagrange, que es muy aplaudida en esta ópera, una de las que más conviene á sus facultades, dijo el *cuarteto* con fuego y sentimiento. La aconsejaremos como á los demás artistas que no lo

repetan. Aunque siempre gusten las cosas buenas, no deben prodigarse.

A la Sra. Lagrange le arrojaron en su *capatina* otras tres ó cuatro coronas juntas, y varios ramos de flores en el *cuarteto*.

La Sra. Lumley no se rió muy á compás que digamos, pero pasó.

El Sr. Niccolini, á quien oíamos por primera vez el papel de *duque en Rigoletto*, fué justamente aplaudido.

La ballata del prólogo la cantó, á nuestro juicio, á un tiempo algo más vivo de lo regular, lo que quita en parte el efecto que en ella pudiera producir la voz agradable del Sr. Niccolini. Fuera de esto dijo sus estrofas con delicadeza y buen gusto.

El dueto con la tiple.

UNAS PREGUNTAS SUELTAS.

¿Ha ido el Sr. Skotzdopole á alguno de los conciertos que á beneficio de la sociedad de *scorrios* míticos se verifican en el Conservatorio? ¿Pues debe ir á todo trance?

¿La Sra. Borghi-Mamo no tiene en su repertorio más óperas que *Saffo* y *Favorita*, ó se teme que guste demasiado en *Otello* y *Cenerentola*?

Decimos esto porque á pesar de haber anunciado la empresa que oiríamos *Otello*, sabemos que una vez más nos dejará chasquedados.

CODORNIZ.

das las naciones que aspiran a tener importancia y significación en el mundo.

En confirmación de cuanto hemos dicho en los artículos sobre el proyecto de derogación de la reforma constitucional, insistimos en nuestra doctrina, que es la que todos los juristas y publicistas profesan, congratulándonos de que lo mismo opine un periódico tan poco sospechoso como *La Iberia*.

Supuesto que el principio de la no-retroactividad sólo es aplicable a las leyes civiles, con las limitaciones que están reconocidas en el derecho, por la esencial diferencia que existe entre el civil y el político, ¿se habría de intentar aplicarlo también a éste, con olvido absoluto de su naturaleza y carácter especial, y del especial carácter y naturaleza de los intereses que con él se relacionan? Eso sería absurdo, si fuera posible.

«¿Qué teoría tan bella! Suponed que en España hay una revolución, y se abren Cortes Constituyentes. ¿Qué Cortes éstas establecen una sola Cámara. No podrán hacerlo, porque los actuales senadores dirán: «Tenemos derechos adquiridos a ser senadores.» Suponed que se disuelven unas Cortes; ¿qué con derecho? ¿dirán los disueltos: «tenemos derechos adquiridos a ser diputados cincuenta años.» Ni siquiera reformas podían hacerse en administración con esta teoría, y con ella desde luego no hubiera podido plantearse en España el sistema constitucional; porque, ¿quién podría modificar los artículos ha atacado. ¡Válgame LOS DEL MONARCA!»

Así se expresa nuestro colega *La Iberia* en su número de ayer. Así contestaba por nosotros *El Eco del País* y a cuantos, no pudiendo atacarnos en el terreno de los principios, no pudiendo combatir nuestra teoría, no pudiendo oponer a las nuestras otras razones, y no ocurriéndoles argumentos atendibles en favor de ese proyecto que hemos combatido, apelaron a vanas declamaciones, demostrando un celo sospechoso en favor de los derechos políticos, cuyo abuso habían venido a impedir ciertas leyes formadas por la comunión conservadora a que pertenecemos.

Pues bien! ya lo ois. *La Iberia*, órgano legítimo del partido ultra-liberal, de ese partido que es el único que podría justificarse de los efectos de dichas leyes, el único que podría protestar contra su efecto retroactivo, por los perjuicios que se irrogaron al ciudadano en el uso de sus derechos políticos; *La Iberia* sostiene lo mismo que sostenemos nosotros, defendiendo la misma teoría que nosotros defendemos, hasta el extremo de asegurar, como es indudable, que si las leyes políticas tuvieran efectos retroactivos, no se hubiera podido plantear en España el sistema constitucional.

Una hipótesis ahora. Supongamos que no debiesen tener efecto retroactivo las leyes políticas, y que por esta razón no pudiera el proyecto sobre derogación de la reforma perjudicar en sus derechos a los grandes de España. Pero ¿lo tienen por ventura? ¿No hemos demostrado hasta la evidencia que ese derecho existe mientras exista la reforma, y que una vez derogada ésta, aquel supuesto derecho carece de razón, de base y de fundamento, desapareciendo con la ley que lo produce? Pues si derogada la de reforma y restablecida en toda su integridad la Constitución de 1845, no tienen derecho a entrar en el Senado los grandes, ¿qué fantasma es ese tan terrible, tan medroso, que perturba las más claras inteligencias, hasta el extremo de hacerles fingir una realidad que no existe? ¿Qué fantasma es ese que alucina al ministro hasta suponer en los grandes un derecho que no tienen, imbuyéndolo en el error de que procuran respetar esos mismos derechos de que carecen, para que no sufran perjuicios imaginarios? No sabemos contestar a estas preguntas.

¿Cómo se explica, dice un colega, que determinados órganos del partido moderado histórico se muestren tan entusiastas ahora de la fórmula del marqués de Novales, que en el fondo es la misma que la del gabinete actual, o llevan sus escrúpulos liberales más allá de donde los llevan los hombres más respetables del partido progresista en la alta Cámara?

Se explica muy fácilmente: o esos órganos son más liberales que los hombres del partido progresista aludidos, o estos hombres llevarán tan allá sus escrúpulos liberales como nosotros. Parece que esto es lo cierto, como lo es que los históricos, los retrogradados históricos, se han puesto delante de sus detractores.

Y al tocar este punto debemos consignar un hecho. Los históricos, al dar con motivo de la cuestión de reforma un paso en la senda de la libertad, hicieron un grandísimo sacrificio de afecto, que el país ignora, y que no señalamos por consideraciones de gran valor para nosotros. Pero se trataba de principios, se trataba, además, de acortar la distancia que nos separa del gran partido progresista, y no lo dudamos. ¿Han tenido decisión igual los liberales que apoyan el artículo 2.º para sacrificar su no fingido ministerialismo en aras de aquella grandiosa idea de conciliación?

— Pareció que el Sr. Moyano nombró individuo de la comisión permanente de pesos y medidas al señor Coello y Quesada, director de *La Epoca*. Aplaudimos el nombramiento, con el cual el ministro Arzola quiso manifestar su tolerancia con los que no le hacían una oposición sistemática.

— Por lo demás, el empleo no está retribuido; sólo se alcanza con el derecho a cesantía, cuando se tiene, como sucede al director de *La Epoca*,

suelo regulador. Es un título parecido a los de deuda diferida. Se ganan años de servicio; la conversión llegará a su tiempo.

Ayer se aseguró en el Senado que la comisión de reforma opina *unánimemente* por la supresión del 2.º artículo del proyecto del gobierno. Personas autorizadas nos confirmaron anoche a última hora esta noticia, cuya gravedad es excusado ocultar, mayormente si se tiene en cuenta que el gobierno sostiene su pensamiento tal como lo ha formulado.

El Comercio de Cádiz trata la cuestión de reforma con la sensatez que acostumbra. Insertamos a continuación íntegro el artículo en que se ocupa de tan importante asunto, tanto por la luz que derrama sobre él, cuanto para que se vea que lo mismo que nosotros opinan en provincias los que con ojo sereno y razón despreocupada estudian la marcha de la política.

Véase como piensa nuestro colega: «Más abajo insertamos el proyecto de ley de abolición de la reforma constitucional que el gobierno de S. M. acaba de presentar a las Cortes. Si de nuestro voto dependiese, el proyecto sería inmediatamente aprobado en ambos Cuerpos colegisladores, no porque nos parezca mejor a nosotros un proyecto que el que llevó el Senado el ministro Miraflores, sino porque todo lo creemos preferible al mantenimiento por más tiempo, del statu quo, respecto de esta cuestión importante que ha venido a convertirse en manzana de discordia para todos los gobiernos.

No creemos, sin embargo, que esté exento de graves inconvenientes el proyecto de ley a que nos referimos. Por él se declara derogada la reforma de 1857; pero se reserva a los grandes de España que hoy pudieran aspirar a sentarse en la alta Cámara por derecho propio, la facultad de ejercitarlo durante el transcurso de la presente o inmediata legislatura, y se reserva también a los grandes de España que estén hoy en posesión de aquel derecho y que no pueden ejercitarlo por falta de la edad exigida para ello, la facultad de reclamarlo hasta la primera legislatura posterior a la época en que cumplan los treinta años; de suerte que, como observa oportunamente un periódico de Madrid, cabe en lo posible que dentro de veinte y nueve años se estén reclamando derechos con arreglo a la reforma que ahora se trata de derogar completamente.

No conocemos todavía el preámbulo del proyecto de ley; suponemos que el pensamiento del gobierno es que la ley respete los derechos adquiridos por los grandes de España en virtud de la reforma de 1857 mientras ha estado vigente; pero nos parece muy cuestionable que la doctrina de los derechos adquiridos pueda ni deba aplicarse al caso presente.

Derecho adquirido era el de los senadores por elección popular que, al derogarse la Constitución de 1837, estaban en posesión de sus cargos y no debían con arreglo a ella perderlos hasta una época dada. Estableciéndose, empero, la Constitución de 1845 y con ella la senaduría salicita, y naturalmente los senadores por elección popular dejaron de serlo y el derecho adquirido desapareció. De la misma manera, si mañana unas Cortes progresistas, reformando o cambiando la Constitución del Estado, restableciesen el Senado popular de la de 1837, la senaduría vitalicia concluiría enteramente, no obstante el derecho adquirido por los senadores actuales.

Las Cortes de 1857 establecieron la senaduría por derecho propio, declarándola hereditaria respecto a los grandes de España que reuniesen ciertas circunstancias; pero desde el momento que otras Cortes anulen o deroguen lo que aquellas hicieron, el privilegio político de la senaduría hereditaria desaparece, y con él desaparece también el derecho adquirido en virtud de la ley fundamental, toda vez que la ley fundamental, en esta parte, deja de existir.

Si es posible tampoco respetar absolutamente lo que se llama derecho adquirido, porque esto no consiste sólo en la investidura que la ley ha dado a los grandes de España, sino en la potestad que les ha concedido al propio tiempo de transmitir la investidura misma a sus sucesores; hay aquí, por consiguiente, dos derechos adquiridos, y así como el último no se respeta, porque para respetarlo habría que poner debajo de él la Constitución del Estado, parece lógico que el primero no prevalezca tampoco sobre la más importante de nuestras leyes políticas.

No son solamente los grandes de España los que han adquirido un derecho a la senaduría por la ley de 1857; también lo han adquirido los arzobispos y los capitanes generales de ejército. ¿Por qué no se hacen en su favor las mismas reservas? ¿Es acaso porque las personas que ocupan esas altas gerarquías eran ya senadores por nombramiento real? ¿Pues qué dificultad hay en hacer igual nombramiento respecto a los grandes de España de quienes se trata? ¿Qué en buen hora en el Senado; pero ¿qué en el congreso y en las prescripciones no derogadas de la Constitución del Estado. Esto es lo natural, lo conveniente y lo justo.

Y lo es tanto más, cuanto no concebimos que los grandes de España quieran aceptar un privilegio puramente personal como el que ahora se trata de otorgarles. ¿No debe existir la senaduría por derecho propio que establecieron las Cortes de 1857? ¿Hay que derogar en esta parte la Constitución vigente? Pues los grandes de España no pueden tener la pretensión de conservar semejante investidura un día más de aquel en que la ley sea derogada. Su dignidad, la dignidad de la clase a que pertenecen no lo permite.

Mientras más meditamos en este asunto, más profunda es nuestra convicción de que los términos medios con que se ha tratado y se trata aún de resolver la cuestión constitucional ofrecen más inconvenientes que ventajas. Sentimos, pues, que el actual ministerio no haya propuesto a las Cortes la solución que contenía el voto particular del marqués de Novales. Es en nuestro sentir la más lógica, sin que por eso deba entenderse que abrigamos el deseo de que vuelva a sacarse partido de esta cuestión enojosa para promover nuevos crisis parlamentarias y nuevos cambios de gabinete.

Una de las noticias que como más fundadas e importantes circularon anoche, fué la de que la comisión encargada de informar acerca del proyecto de ley sobre derogación de la reforma, aunque desea unánimemente que desaparezca su segundo artículo, sin embargo, se halla dispuesta a aprobarlo, si el gobierno persiste en sostenerlo tal como se halla redactado.

Creemos sin trabajo que es exacta la primera parte de esta noticia; pero nos resistimos a creer la segunda.

Si la comisión desea que se borre el segundo artículo, ¿no será porque lo considera injusto e imprudente? Y si tal es el juicio que tiene formado, ¿cómo hemos de creer que haga abdicación de su criterio y de su opinión, sometiéndose a un juicio al del ministerio, y aprobando en su consecuencia lo mismo que en conciencia desaprobaba?

Cosas muy extrañas estamos acostumbrados a ver y presenciar; pero eso que se anuncia, no lo tenemos de unas personas tan dignas como las que componen la comisión.

Nuestro colega *Las Novedades*, con la坦planza y sensatez que le son habituales, se ocupa en su primer artículo de ayer de lo que en uno de los nuestros anteriores hemos dicho acerca del poco valor en que desgraciadamente son tenidos por la generalidad los inapreciables derechos políticos que disfrutamos; y tenemos el gusto de ver que se halla conforme en el fondo con nuestra doctrina.

No extrañamos que disienta con respecto a las causas que han producido esa falta de estimación a lo que más debiera apreciar un buen ciudadano; pero acaso antes de mucho tiempo le daremos una explicación satisfactoria sobre este punto.

El nuevo gobernador de Granada, Sr. Gutiérrez de la Vega, ha anunciado la toma de posesión del gobierno civil en las siguientes laconicas frases:

«En este día me encargo del gobierno de esta provincia, que S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado conferirme por real decreto de 22 de Febrero último.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Granada 8 de Marzo de 1864.—El gobernador, José Gutiérrez de la Vega.»

Más vale hacerse acreedor a la estimación pública sin ofrecer, que ofrecer y no cumplir.

Lo único que de cuanto se dice de nombramientos parece cierto, es la reposición del Sr. Farinós.

El actual gobierno, dice con razón *La España*, se ha encontrado con unos amigos forzados, tan amigos, que se creen con un indisputable derecho a aconsejarle, y a que se oigan y sigan ciega y sin consejo; en una palabra, a dictarle órdenes y a que sean irremisiblemente obedecidas. Se ha encontrado sin saberlo, y suponemos que sin quererlo, con unos amigos que se empeñan en que sea su mandatario; que haga y deshaga a su gusto y conveniencia; que les prepare los caminos y se halle dispuesto a retirarse modestamente el día en que se dignen significarle su voluntad de subir al poder.

La Política, que respecto del art. 2.º del proyecto de reforma ha sido más explícita que sus correligionarios, dice:

«Vamos temiendo que ese artículo postizo y contradictorio de lo que se dispone en el primero ha de ocasionar complicaciones y dificultades al ministerio.»

La Regeneración se lamenta anoche de la movilidad a que se hallan sujetos los empleados de Ultramar, y de que lo mismo en los nombramientos que en la cesantía de los mismos se guarde un misterio por demás censurable, cuando en la publicidad debían encontrarse las mayores garantías de justicia y buen orden administrativo, respecto de la manera de llenar cuantas vacantes ocurran. Hé aquí cómo formula *La Regeneración* su queja: «No solamente se han postergado muchas veces los buenos servicios prestados en Ultramar cuando se trata de favorecer a un correligionario político, sino lo que es peor, se declara cesantes a magistrados, jueces y empleados de Hacienda por una comunicación reservada de un capitán general de un intendente o regente, sin tener en cuenta lo que el gobierno que los empleados de Hacienda, como los jueces y magistrados que cumplen honrosamente con su deber, se adquieren enemigos poderosos que sorprenden a las autoridades superiores.»

Nosotros, añade, rechazamos esa vía reservada de aquellas autoridades, así como la reserva y misterio para proveer destinos en Ultramar. Queremos luzes para ver con claridad los nombres y méritos de los agraciados, y no dudamos que el Sr. Ballesteros dispondrá con energía que cese ese malhadado y tenebroso sistema, ya que desgraciadamente ni el subsecretario, ni la mayor parte de los empleados del ministerio de Ultramar, conocen prácticamente a aquellas lejanas provincias, de lo cual resultan los males indicados que lamentan los hombres probos y de criterio que allí viven.»

Nosotros hemos llamado la atención del gobierno más de una vez, juntamente con otros colegas, acerca de la falta de publicidad que se nota en los actos del ministerio de Ultramar y del considerable atraso con que se da conocimiento de algunos de ellos al país por medio de la *Gaceta*, notándose que muy a menudo, y especialmente los periódicos de Cuba, insertan tales disposiciones cuando aún no se han publicado en la *Gaceta* que allí tiene el gobierno.

El mejor modo de evitar semejantes corruptelas y todo pretexto a quejas, es observar estrictamente lo dispuesto por diferentes decretos orgánicos, y dar a luz con la debida regularidad cuantos nombramientos, cesantías, traslaciones y separaciones se acuerden.

Mucha falta hace una ley de empleados, y creemos que el día que se formule, las primeras medidas que en ella se dicten, deben referirse a los de Ultramar, dignos de protección por mil títulos, y de que se fije su suerte de la manera que quedan garantidos contra los abusos del capricho ministerial y de las exigencias del favoritismo.

Dice ayer *El Diario Español*:

«Ayer se ha dispuesto por el señor ministro de la Gobernación que se pida de real orden al Sr. D. Eduardo Asquerino, la suspensión de la subasta anunciada para el 15 del corriente, del solar en que estuvo el antiguo convento de las Valdeas. El Sr. D. Asquerino, amante de las letras castellanas, y deseoso de que obtenga el teatro español la protección de que hasta el presente ha carecido, cree que debe estudiarse y llevarse a cabo el proyecto de edificar un teatro nacional, proyecto iniciado por D. Eduardo Asquerino y aceptado con afán por el actual ministerio.»

Sabemos que el Sr. Salaverria también se encuentra animado de las mejores intenciones, y que hará cuanto esté de su parte para que se realice el pensamiento.

Los autores dramáticos han dirigido al Sr. Asquerino, con tal motivo, la carta siguiente: «Sr. D. Eduardo Asquerino.—Muy señor nuestro: La perseverancia con que V. trabaja de algunos años a esta parte para la creación del teatro nacional, hace acreedor a la gratitud de todos sus compañeros. Si el actual ministerio ha acordado, según V. manifiesta en su carta a los periódicos de la corte, llevar a cabo tan patriótico pensamiento, y llegamos por fin a ver levantado el edificio monumental que la conservación del arte dramático y el esplendor de las letras españolas reclaman con tanta urgencia, a V. corresponderá siempre en este asunto el honor de la iniciativa.»

Tienen un placer en manifestarlo así los que con este motivo se repiten de V. con las mayores consideraciones, afectuosos compañeros Q. B. S. M.— Ventura de la Vega.—Juan Eugenio Hartzenbusch.—Antonio García Gutiérrez.—Luis de Eguiluz.—Ángel María Ducarrete.—Alejandro López de Aya.—Rodrigo Villaverde.—Gaspar Núñez de Arce.—Rafael García Santesteban.—Francisco Luis de Rojas.—Fernando Martínez Pedrosa.—Juan Rico y Amat.—Manuel Ortiz de Pinedo.—Ricardo Puente y Brañas.—Eugenio de Olavarría.—Francisco Orzáiz.—Pedro A. Alarcón.»

Nuestro corresponsal de la Serena nos da parte de un hecho escandaloso ocurrido en dicho punto, que pinta el descuido con que se mira por el gobierno aquel rico país.

En la mañana del día 5 del corriente, una señora, deseosa de ver a sus hijos residentes actualmente en esta corte, y donde reside igualmente la misma, se puso en camino en dirección a Trujillo, desde cuyo punto hasta Madrid tenía pagados dos asientos de la silla de postas que debía partir en la noche del mismo día 5.

Avanzaron, pues, en un principio sin impedimento alguno las dos primeras leguas; pero al llegar al río Buecas, se vieron en la precisión, después de varios rodeos, de intentar algunos medios, y hasta con exposición de su misma vida, a desandar lo andado y volverse, perdiendo el importe de los dos asientos con el sobrasito y los perjuicios consiguientes.

Y esto no es un hecho aislado; todos los días están ocurriendo otros de la misma índole, pues el abandono ha llegado a tal punto en Extremadura, que apenas se encuentra un mal puente sobre los infinitos riachuelos que atraviesan aquel fértil país.

Con tal motivo debemos llamar una vez más la atención del gobierno hacia la urgente necesidad que hay de tener en cuenta los intereses de muchas localidades que carecen de fáciles y expeditos medios de comunicación, siendo las de la provincia de Cáceres de las más olvidadas.

Y al propio tiempo, también debemos excitar el celo de los ayuntamientos y de los gobernadores de provincia, para que de los fondos de que puedan disponer al efecto, destinen los precisos a unos servicios tan indispensables como urgentes, y que ceden en bien de las localidades tan desatendidas.

Nos escribe nuestro corresponsal de Albalá que se ha establecido en esta población una escuela de agricultura, a la que concurren varios de los propietarios de aquella villa.

Nos alegramos de que los agricultores comprendan al fin sus verdaderos intereses y salgan de la rutina que han empleado hasta hoy en el cultivo de las tierras.

La subcomisión de Fomento se reunió ayer y tiene casi concluido el examen del presupuesto de dicho ramo.

También se reunió la comisión que entiende en el proyecto sobre sanción penal, y su dictamen será uno de los primeros sometidos al Congreso.

Ayer tarde se celebró un largo Consejo de ministros, que duró desde las dos hasta después de las cinco. En él se ocuparía sin duda el gabinete en la cuestión constitucional y en lo que debía aceptar en materia de incompatibilidades.

Noticias telegráficas recibidas ayer de Roma anuncian que el Sumo Pontífice se hallaba en completa convalecencia de su última enfermedad.

La corte no irá a Aranjuez sino después que haya pasado la temporada de las aguas a fin del mes de Abril.

Emprestito italiano a 67-70. No se ha cotizado el 3 por 100 español.

Munich 11.—Antes de morir el rey Maximiliano de Baviera, ha dejado por escrito todas sus instrucciones firmadas de su puño y letra, recomendando a su sucesor persistir en la política que se ha seguido durante su reinado, y más especialmente en la política seguida con motivo del conflicto alemán.

Paris 11 (por la tarde).—El *Times* aconseja a Dinamarca que acepte el union personal de los duques en la persona del rey de Dinamarca mientras es tiempo todavía de obtener estas condiciones, y que prescinda de la solidaridad política de que es emblema la Constitución.

Rentas francesas, 66-50. Mobiliario francés, 10-47. Español, 608. Consolidados ingleses, 91 1/2.

Paris 10.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior español, a 00; el exterior, a 00; el diferido, a 45 1/2, y la amortizable a 00. El 3 por 100 francés a 66-40, y el 4 1/4 a 93-5.

Madrid 11.—Los consolidados ingleses quedaban de 91 1/2 a 1/2.

Paris 12.—El emperador recibió ayer al duque de Coburgo-Gotha, con quien tuvo una conferencia muy cordial.

Berlin 11.—La vanguardia austriaca ha entrado en Hordans.

Las obras de defensa de Fredericia están bien artiladas y en disposición de resistir mucho tiempo.

El día 8 por la tarde, la multitud agitada llenó las calles de Stockolmo pidiendo que se acudiese en auxilio de Dinamarca.

El ministro Manderstren le han roto los cristales.

Turin 11.—En los discursos sobre circunscripciones, Minghetti ha declarado que su objeto es ser las últimas huellas de las divisiones territoriales hechas en interés de la política.

Las ordenadas del partido radical han sido desechadas; la de Lanza ha sido adoptada.

Paris 11 (por la tarde).—New-York 28.—Los federales han sido rechazados de la Florida con grandes pérdidas.

Cornif 11.—Se ha suspendido la demolición de las fortificaciones de orden superior.

El sábado por la tarde se espera en Londres al archiduque Maximiliano; permanecerá dos días en esta capital.

La Prusia asegura que M. Sydan está nombrado ministro de Prusia en Madrid.

Se asegura que la escuadra austriaca del Mediterráneo ha recibido orden de trasladarse al Báltico.

Munich 11.—El rey ha prestado juramento de fidelidad a la Constitución delante del Consejo de Estado.

Paris 12.—El emperador y la emperatriz han recibido ayer tarde en las Tullerías al duque de Coburgo-Gotha.

El archiduque Maximiliano y la duquesa Carlota salen mañana; los acompañarán hasta la frontera el viceministro Jurien de la Gravière y M. de Grammont, ayudantes de campo del emperador.

Copenhague 11.—Los periódicos publican pormenores sobre la acción que tuvo lugar el martes 8, quitándole toda importancia.

Los aliados han ocupado a Veile, Bredstrup y Brænde en la Jutlandia.

Han estallado en Stockolmo serios desórdenes. La multitud pidió a gritos el envío inmediato de un cuerpo de ejército sueco para ayudar a Dinamarca; y un gentío inmenso reunido en la plaza donde está el ministerio de la Gobernación del reino rompió los cristales de este edificio.

New-York 1.º de Marzo.—Los federales al mando del general Gillmore, han sufrido una derrota en la Florida, en los alrededores de Tallahassee, capital de este estado. Todas las cartas de Pozzoy y de Jacksonville, confirman esta noticia, que el gobierno de Washington quiere ocultar.

Paris 12 (por la tarde).—El periódico de Turin *La Italia*, dice que es cuestión urgente de la de formar dos cuerpos militares de 80,000 hombres cada uno, y dispuestos a entrar en campaña desde el primer momento, el uno en Bolonia y el otro en Pavia y Pizzighetone. Los italianos no quieren verse sorprendidos por los acontecimientos, en vista de los preparativos amenazadores de Austria y otras potencias.

La renta francesa está a 66-50. El Crédito mobiliario francés a 1.047. El Crédito mobiliario inglés a 606. Los consolidados ingleses a 91 1/2.

La situación política de los Estados Unidos principia a despejarse algún tanto, y la campaña electoral se ha inaugurado ya formalmente con la proclama oficial que acaban de expedir los partidarios y amigos de M. Chase, hoy ministro de Hacienda. Este documento, firmado por los jefes del partido llamado de la legalidad, contiene desde luego la apología del candidato y las muchas razones que militan en su favor para ser nombrado presidente, y al mismo tiempo expone las que hay para que M. Lincoln no sea reelecto, y que reproduciremos por lo que tienen de curiosas. Dicen así: 1.º Mister Lincoln de ningún modo puede ser elegido contra la unión de influencias que se le opondrá. 2.º Si resultase electo, los asuntos nacionales irían de mal en peor en sus manos, y la guerra languidecerá hasta que la deuda pública nos ahogue. 3.º Las corrupciones que resultarían del repartimiento que haría de los despojos, exigen que se leve a debido efecto el principio que prohíbe la reelección. 4.º La persona que debe sucederle es M. Chase. 5.º Las pretensiones de M. Chase se fundan en una popularidad bien establecida, y por lo tanto, puede ser elegido.

Lo más curioso de todo esto, es que el primer contrincante que se presenta contra M. Lincoln a cara descubierta y armado de todas armas para hacerle la guerra sin tregua ni descanso, es un miembro de su mismo gabinete, cuya única influencia estriba en la facultad ilimitada que le ha concedido el Congreso para acuar papel-monedas, y cuya popularidad nada tiene de enviable por cierto, hallándose circunscrita tan sólo a los que dependen directamente de él.

Pero M. Lincoln no es hombre que cedará tan fácilmente. Su partido es numeroso y fuerte, y gracias a cierta popularidad de otra clase, contaría hoy con más elementos de triunfo que su adversario.

de tiempo que nos hubiera hecho perder la tramitación rutinaria de los escribanos, y que ha logrado un triunfo que pocos alcanzan?... ¿No tienes nada que darle en recompensa?

—¿Pero qué más puedo darle, dijo Berta con graciosa sencillez, si le doy la mano?

Y diciendo esto, la extendió hacia M. Puiser.

—¡Bien! ¡Así me gusta, hija mía! exclamó el padre con mucho regocijo. Antes de quince días estaréis casados y... anda, hija mía, déjale estrechar tu mano. Es un hombre de bien que sabrá amarte y protegerte como tú mereces.

—Sr. Pedro, prosiguió diciendo M. Fontaine dirigiéndose al colono, de aquí en adelante rendiréis cuentas a M. Puiser, que es ya mi yerno. Yo abdicó mi gobierno desde ahora, y no quiero cuidarme en lo sucesivo más que de vivir feliz y sin quebraderos de cabeza.

Clarita, que había seguido a Berta, la cogió de la mano diciéndola:

—¿Conque, según veo, os casáis?

—¿Pues qué he de hacer? contestó la señorita de Fontaine. Todo el mundo se casa... tú también te casarás algún día.

Clarita dio una ligera patada en el suelo, e irguiendo la cabeza como si quisiera darse un aire de importancia,

—A lo menos, dijo, mañana mismo sabré sin más tardar si puedo contar con algo.

FOLLETIN. ROCA BLANCA.

—¡Ah! exclamó Berta, frunciendo sus dos negras y bien arqueadas cejas, ¿has notado tú esto, Clarita?

—Si señora, y no es esta la primera vez que lo he observado: no parece sino que huye de vos... ¿por qué será eso?

—Berta no contestó una palabra.

—Preciso es que alguno le haya hablado mal de vos, continuó diciendo la aldeana, y os haya calumniado. Vos sois incapaz de hacer daño a nadie, y Juan aunque es un poco uraño, sin embargo no guarda rencor.

—Esto no es fácil de explicar, contestó Berta. ¿Cómo quieres que pueda yo saberlo, yo que no veo a Juan más que una vez al mes? Tal vez será porque hubiera deseado estar a solas contigo, y mi legada le ha estorbado.

—Clara meneó la cabeza y dijo con viveza.

—No, eso no! pues que si quisiera puedo ver-

ner coraza á las niñas, porque en lugar de perfeccionarlas...

Una carta escrita á su familia por un soldado del primer regimiento de infantería...

tuchos, y tuve que vaciar las cartucheras de los compañeros muertos. En fin, llegó la noche...

—¡Quietos! ¡Apuntad bien! ¡Fuego! Una línea de infantería cubre el cuadro...

SECCION RELIGIOSA. SANTO DE HOY. Domingo de Pasión. San Leandro, arzobispo de Sevilla.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 11 de Marzo de 1864.

Table with columns: Horas, Barómetro reducido á 0° en milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Centigr., Dirección del viento, Estado del cielo.

SECCION COMERCIAL. MERCADO DE MADRID. PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE AYER.

BOLSA DE MADRID. Cotejo del día 12 de Marzo de 1864. FONDOS PÚBLICOS.

Acciones del Banco de España, no publica. LONDRES. 90 días fecha, 49-90 d. París á 8 días vista, 5-18.

ESPECTACULOS. TRATRO REAL. A las ocho y media de la noche. La fuerza á la desgracia.

APROBACION DE LA ACADEMIA DE MEDICINA. EL verdadero ELIXIR TONICO purgativo y depurativo del DOCTOR CHAUMONNOT.

ENFERMEDADES SECRETAS. VIN DE SALSEPAREILLE ET LES BOLS D'ARMÉNIE DEL DOCTOR CH. ALBERT DE PARIS.

HISTORIA DE LAS ORDENES MILITARES, CRUCES Y DEMAS CONDECORACIONES ESPAÑOLAS. COLABORADOR.

LA ESTRELLA DEL NORTE. ALMACEN DE JUEGOS Y JUGUETES. CALLE DEL CARMEN NUM. 10.

CALLISTA. Mr. Casau y compañía de frasco constantemente á la extracción de callos.

DOLORES DE RINONES Y REUMATISMOS. Cura en cuarenta y ocho horas con el Tópico QUINTEZ.

JARABE BALSAMICO DE HOUDBINE. farmacéutico en Amiens (Francia).

TESORO DE MADRID. caja de ahorros para la imposición de economías y capitela á interés fijo.

UN MILLON DE REALES. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. Carlos Balleras...

MUSDO DE LAS FAMILIAS. Todo lo que se usaban á este período para el año próximo...

LA NACIONAL. COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. para la formación de capitales...

MOLLINEDO Y COMPANIA, DOCKS. ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO. Depósito general de comercio.